



# ANEP

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

Proyecto de Apoyo a la  
Escuela Pública Uruguaya

Montevideo, 23 marzo de 2023

Ref.: PAEPU

Préstamo BIRF N°9331 UY

STEP: EQUIP AUDIOVISUALES DSPE-347492-GO-RFQ

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 76/2023

(en ARCE Concurso de Precios 23076/2023)

### Equipamiento audiovisual para streaming para la DSPE

SEÑORES:

La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas del Uruguay.

En el marco de este convenio, el Proyecto de apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) tiene el agrado de invitar a Ustedes a presentar cotización para adquirir los bienes indicados en Anexo I de esta invitación, conforme a las especificaciones incluidas en ese mismo anexo.

#### 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta invitación.

- Los oferentes deberán cotizar por ítem. Las ofertas con cantidades distintas de las especificadas para cada ítem, no serán consideradas.
- Las ofertas deberán presentarse de acuerdo al formato del ANEXO II (MODELO DE **FORMULARIO DE OFERTA**), el que deberá venir **firmado** por la persona autorizada para ofertar por la empresa y con todos los datos que allí se solicitan (Identificación del Oferente).
- Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna. Las cotizaciones que se realicen planteando modalidades de ajuste, serán inadmisibles debiendo ser rechazadas.
- Las ofertas que no se ajusten al plazo de entrega previsto no serán admitidas.
- MONEDA DE COTIZACIÓN – PESOS URUGUAYOS

#### 2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA

##### 2.1. Para la apertura:

- Anexo II Formulario de Presentación de Oferta completo según modelo adjunto, firmado por el representante de la empresa o quien tenga autorización para la firma de una oferta. SIENDO ESTE UN DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD



- Folleto o descripción detallada del producto que se está ofreciendo.

## 2.2. Para la adjudicación:

- Tener estado ACTIVO en el RUPE
- Estar al día con la DGI y BPS

## 3. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS

- La presentación de las ofertas deberá realizarse **hasta la hora 11:00 del día 30 de marzo de 2023**
- Los oferentes podrán optar entre entregarlas personalmente contra recibo en las oficinas de este Proyecto sito en Plaza Independencia 822 piso 10, o enviarlas por correo electrónico a [adquisicionesmecaep@gmail.com](mailto:adquisicionesmecaep@gmail.com), no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para inicio del acto de apertura.

### **No se aceptarán ofertas electrónicas (Compras Estatales) por ser un proceso con financiamiento de endeudamiento externo.**

En caso de optar por la remisión por correo electrónico, será de exclusiva responsabilidad del oferente la falta de recepción tardía de su oferta, aun cuando la falta de recepción o la tardanza se debieran a inconvenientes la línea telefónica, internet, problemas informáticos, desvíos al spam o correo no deseado, por lo que es de responsabilidad del oferente confirmar la correcta recepción del contratante.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

## 4. SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LAS EMPRESAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **solamente por escrito al correo electrónico: [adquisicionesmecaep@gmail.com](mailto:adquisicionesmecaep@gmail.com) hasta el 28 de marzo de 2023 incluido** y se contestarán vía mail hasta el 29 de marzo de 2023

Las mismas también serán publicadas el Portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

## 5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener un período de validez de 60 días contados a partir de la fecha fijada para entrega de ofertas.

## 6. ACTA DE APERTURA

- Lugar: Plaza Independencia 822 Piso 10.
- **Fecha y Hora: 30 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.**



Se labrará un acta en presencia del Escribano del CODICEN, de los integrantes designados del PAEPU, y de las empresas que deseen participar en la misma, la que será publicada en el sitio web del Proyecto [www.mecaep.edu.uy](http://www.mecaep.edu.uy)

## 7. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días corridos o calendario. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## 8. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El contrato será adjudicado a los oferentes con la oferta más baja evaluada que cumpla con las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación.

La evaluación de ofertas y adjudicación del contrato será hecha sobre la base ítem.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración se reserva la facultad de:

- No realizar la adjudicación de alguno de los ítems que integran el objeto de la presente, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.
- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización por aparte de los oferentes.

No se divulgará a los licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de Licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.

## 9. ADJUDICACION

### 9.1. Notificación

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el comprador notificará al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada y le enviará una Orden de Compra, la cual deberá devolverse firmada debidamente, quedando constituido el acuerdo entre las partes ([según modelo en anexo III](#))

### 9.2. Plazo suspensivo

El Contrato será suscrito cuando haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 317 de la Constitución de la República.

## 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes cotizados **es de 10 días CORRIDOS** una vez emitida la Orden de Compra.



Lugar de entrega - Asilo 3255

## 11. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se aplicará en todos sus términos lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyecto de Inversión, cuarta versión, noviembre 2022.

## 12. CESIONES DE CRÉDITO

Según Resolución de CODICEN Nº 4 Acta 2 del 2/01/05, se establece la prohibición de cesiones de créditos futuros – so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

## 13. FORMA DE PAGO

La factura será conformada, después que la mercadería haya sido entregada en el destino estipulado en este Pliego y sean entregados los remitos firmados y sellados por el responsable que reciba la mercadería de conformidad.

El pago se realizará a más tardar a los 30 días de presentada la factura correspondiente en el Área de Finanzas y Desembolsos del Proyecto PAEPU.

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto del contrato hasta el momento de la entrega será cargo del proveedor.

## 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Demanda por Daños y Perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

## 15. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Se aplicará una multa de U\$S 100.- como monto mínimo, incrementándose en un 0,1% del monto ofertado, actualizado a la fecha del incumplimiento, por cada día de atraso en el plazo establecido para la entrega de la mercadería, hasta un 10% del total ofertado, actualizado a la fecha del incumplimiento.

El incumplimiento del contrato se sanciona con la referida multa del total o de lo que falta a ejecutar, sin perjuicio de las acciones por daño y perjuicio que pueda corresponder.

Las multas se harán efectivas, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas

## ADQUISICIONES



# ANEP

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL  
ANEXO I

Proyecto de Apoyo a la  
Escuela Pública Uruguaya

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° xx/2023

(en ARCE Concurso de Precios 23xxx/2023)

### Especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Imagen (a modo de ejemplo)	Cantidad
1	Cámara de video NTSC/PAL Formato de señal de video NTSC/PAL Resoluciones de video 3840x2160, 1920x1080, 1440x1080, 1280x720 Tipo de lente Gran angular Zoom óptico 20x Enfoque manual Salida directa de video HDMI (CLEAN)		2
2	Switcher- de video HDMI /USBC  Al menos 4 entradas de Video HDMI FULL HD Salida de video USBC Entrada de audio 3,5 mm		1
3	Splitter Hdmi 4 Port V1.4 1080p Entrada de video HDMI – FULL HD 4 Salidas de video FULL HD Alimentación externa		4
4	Cable Adaptador Micro Hdmi Macho A Hdmi Hembra FULL HD		4
5	Cable Hdmi 2.0 4k Hdr 60hz Largo 1 Metro		10
6	Cable Hdmi Enchapado Oro Ultra Hd 4k Largo 15 Metros		5
7	Cable Usb 2.0 De Extensión Activa Macho-hembra Largo 15 Metros		5



# ANEP

**CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL**

Proyecto de Apoyo a la  
Escuela Pública Uruguaya

8	Adaptador O Cupla Hdmi Hembra - Hembra Para Unir 2 Cables		10
9	Cable de Audio Spica macho 3.5mm a Spica macho 3.5 mm 1.5 Metros A/calidad		5
10	Adaptador a red inalámbrico. wifi USB de banda dual Bandas 2.4 ghz y 5ghz		4
11	GEFORCE RTX3050 interface – PCI express 4.0. OpenGL®4.6 8Gb de Memoria GDDR6 – Interface de memoria – 128 bit Resolución máxima – 7860 x 4320 Puertos HDMI - 2 x HDMI 2.1 DisplayPort - 2 x DisplayPort 1.4a		1
12	FUENTE A2 850W		2
13	DISCO SSD 2.5" Capacidad minima 512GB		2
14	Extensor Hdmi Por Rj45 Utp 30 Metros De Señal de Video DvrNvr		4
15	Rollo Cable Utp Cat5e 100% Cobre Largo 100 Metros		1
16	Cámara web tipo PTZ Full HD		2
17	Trípode Profesional Fotografía /video Altura Hasta 1,70 m Peso soportado Hasta 3 kg		2
18	INTEL PROCESADOR: I5 11600K RAM: DDR4 32GB 2666MHz 16GB DISCO: SSD 960GB Fuente: THERMALTAKE FUENTE 700W Cooler: <a href="#">THERMALTAKE WATER COOLING TH240</a> GABINETE: SHARKOON REV100 ATX		1



## Anexo II - FORMULARIO DE OFERTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 76/23

(en ARCE CP 23076/2023)

Montevideo,.....2023

Tras haber examinado los documentos del concurso, inclusive los anexos, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar los bienes descritos en el Anexo I del Pliego de referencia, de conformidad con esas condiciones.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 60 días a partir de la fecha fijada para la entrega de ofertas. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas dentro de los plazos estipulados en el presente llamado, en días corridos contados a partir de la fecha de la Adjudicación.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA (PESOS URUGUAYOS)	PRECIO TOTAL CON IVA (PESOS URUGUAYOS) y POR LA CANTIDAD SOLICITADA	Plazo de entrega
1	2			
2	1			
3	4			
4	4			
5	10			
6	5			
7	5			
8	10			
9	5			
10	4			
11	1			
12	2			
13	2			
14	4			
15	1			
16	2			
17	2			
18	1			

Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado y no estar inhabilitado para contratar con ANEP – Art. 46 del TOCAF.

EMPRESA..... RUT.....  
Domicilio Legal..... TELÉFONO .....  
Correo Electrónico.....

Firma

Aclaración firma

en carácter de



**ANEP**

**CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL**

Proyecto de Apoyo a la  
Escuela Pública Uruguaya

Montevideo,.....de 2023

### **Carta Notificación**

**Solicitud de Cotización N°...../23 (ARCE 23...../23)**

**Adquisición de .....**

**A:**

**RUT:**

**Dirección:**

---

Notificamos que hemos aceptado su oferta de fecha ..... de 2023, para la ejecución de la Solicitud de Cotización N° ...../32. (en ARCE 23..../2023) por la Adquisición de ....., según Resolución N° ..... del .....de 2023 de la Coordinadora General del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, **por un monto total de \$ ..... (pesos uruguayos .....).**

**El plazo de Entrega es de ..... días calendario** según oferta, computados a partir de recibida la Orden de Compra.

Transcurridos los plazos legales (10 días calendario) se procederá a perfeccionar el contrato mediante la emisión de la Orden de Compra.

Se adjunta Resolución adjudicación.

Atentamente

Arq. Ana Jiménez  
Coordinación de Adquisiciones





# ANEP

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

Proyecto de Apoyo a la  
Escuela Pública Uruguay



Administración Nacional de Educación Pública  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**  
**Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay**  
PROYECTO 9331 UY  
ANEP/BIRF

## ORDEN DE COMPRA Nº XX/23

### ANEXO III

Montevideo, ..... de ..... de 2023

**Sres.**

Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente **Notificamos** a Uds. de la adjudicación de los **Bienes** solicitados en la Solicitud de Cotización No XX/23, Ítems..... por un monto total de \$ ..... (Pesos uruguayos..... 00/100) impuestos incluidos

Detalle de adjudicación:

Descripción –  
Cantidad –  
Plazo máximo de entrega –  
Forma de Pago

La empresa debe enviar este documento firmado en un plazo máximo de 24 hs. al mail adquisicionesmecaep@gmail.com o al fax 29082062, en el que da conformidad a la Adjudicación y a la aplicación en todos sus términos de lo establecido en el Anexo las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión, versión julio 2016 referente a FRAUDE Y CORRUPCIÓN según Anexo A.

Atentamente,

**Arquitecta Ana Jimenez**  
Coordinación Adquisiciones



# Anexo A de las Condiciones Contractuales

## Fraude y Corrupción

*(El texto de este anexo no deberá modificarse)*

**1. Propósito** 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato



# ANEP

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

Proyecto de Apoyo a la  
Escuela Pública Uruguaya

financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

1 A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

2 Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

3 Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.